



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0008-2016-INIA

Lima, 18 ENE. 2016

### VISTO:

La Resolución Jefatural N° 00207-2015-INIA de fecha 02 de setiembre de 2015;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 00207-2015-INIA de fecha 02 de setiembre de 2015 se encargó al Ing. Pedro Hugo Injante Silva, como Director del Centro Experimental La Molina – CELM del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cargo no estructurado;

Que, la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, estima conveniente dar por concluida la encargatura precitada;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala sobre la eficacia anticipada del acto administrativo que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Dar por concluida**, con eficacia anticipada, a partir del 04 de enero de 2016, la encargatura efectuada al Ing. Pedro Hugo Injante Silva, como Director del Centro Experimental La Molina – CELM del Instituto Nacional de Innovación Agraria.



**Artículo 2º.- Disponer que**, con eficacia anticipada, a partir del 04 de enero de 2016, la supervisión del Centro Experimental La Molina – CELM del Instituto Nacional de Innovación Agraria– INIA, estará a cargo del Ing. Pedro Hugo Injante Silva, en adición a sus funciones.

**Artículo 3º.- Publicar** la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

